AUTORIZACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LAS SEDES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD – SENA

CERTIFICA

Que para garantizar el servicio que plantea el centro, es necesario adelantar el siguiente proceso: "*Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud*" de la Regional Distrito Capital. Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO

Subdirector (E) Centro de Formación Talento Humano en Salud

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPÍTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 artículo 9 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2154 de 2024.

AUTORIZA

OBJETO: "*Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital.*"

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CONTRATAR: El Presupuesto oficial disponible es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, registro presupuestal y aprobación de garantías.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4426 del 23 de enero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios para *Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital*, el subdirector (E) del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización: AU-DC-045 DEL 23/04/2026

Se expide en Bogotá D.C,

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO
Fecha: 2026.04.23 08:21:36 -05'00'

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Director (E) de la Regional Distrito Capital

Vo. Bo: Jorge E. Armirola C.- Contratista Despacho Regional

Elaboró: Rafael Antonio Jiménez Montaña – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD-BIENES Y SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
ORDENADOR DEL GASTO	JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO (E)
OBJETO	Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-en el Art. 25 establece:

> ARTÍCULO 25. Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el mismo sentido, el artículo 27 ibidem, establece entre las Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, las siguientes:

> 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (…)

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (…)

34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro

Por otro lado, la Constitución Política Nacional, en su artículo 123, respecto de los servidores públicos dispone: los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios

Cabe recordar que, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ejecuta las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y en pro del cumplimiento de las metas establecidas del Centro de Formación, es necesario garantizar actividades que permiten la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, para cumplir sus actividades de formación integral, necesita disponer de instalaciones y ambientes de formación que satisfagan los requisitos legales, técnicos y normatividad en materia de Seguridad y salud en el trabajo con el fin de proteger la integridad de colaboradores, aprendices, visitantes y demás partes interesadas; en ultimas asegurar la seguridad de la comunidad educativa y de quienes acceden a sus instalaciones, apoyar el cumplimiento de la política de calidad y de los objetivos institucionales dado el alto número de aprendices y funcionarios que desarrollan sus actividades diarias dentro de las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

En concordancia con lo anteriormente descrito de cumplir con la misión institucional en invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador, para lo cual se deben garantizar óptimas condiciones de seguridad de las instalaciones y se adelantan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura. Por otro lado, se requiere disponer de los protocolos y mecanismos de prevención y mitigación de riesgos, entre ellos mecanismos de control y extinción de incendios; por esto último se hace necesario “Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud”.

Para lograr el anterior propósito, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud posee 52 extintores a los cuales se debe realizar: mantenimiento y recarga de los que ya se encuentran actualmente disponibles y además se requiere la compra de 8 unidades, para garantizar mayor cobertura y tener capacidad de respuesta de acuerdo con las áreas; con el fin de disponer elementos de emergencia adecuados, para estar preparados en caso de materializarse el riesgo de incendio.

Es importante recordar que los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de bienes muebles e inmuebles. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que pueda generarse en alguna de las áreas de las edificaciones, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento de estos artefactos en condiciones óptimas de funcionamiento es de vital importancia. Es por ello por lo que, deben ser revisados periódicamente (verificar tanto el nivel de carga del componente activo, como su fecha de vencimiento/vigencia y garantizar su recarga una vez son utilizados).

Como parte importante del desarrollo del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la norma Decreto Único de Ley 1072 de 2015. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos / elementos es de importancia vital, por ello, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga, presión, y accesorios) y asegurar siempre que se encuentre en óptimas condiciones, teniendo en cuenta lo exigido por la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 Artículo 11, numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma de comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control; NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios “El químico seco en extintores operados por cilindro se examina anualmente”.

Por lo anterior y dado que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital no cuenta con personal capacitado para ejecutar este servicio, se hace necesario contratar la recarga, el mantenimiento y la adquisición de extintores para las sedes del Centro (calle 45 y San Antonio). Estas acciones permitirán desarrollar actividades que garanticen la seguridad y la respuesta oportuna ante emergencias, brindando a la comunidad educativa y al público en general mejores condiciones de protección y un plan de emergencias más efectivo.

Es pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Acción para el año 2026 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud. En consecuencia y estudiando las alternativas del mercado para Contratar la adquisición para el Centro de Formación de Talento Humano en salud del SENA, para la vigencia 2026, se considera viable adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191601;72101516;46191618	11_9403_03 Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Febrero	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	8.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso final	46191601	Extintores
2	(F) Servicios	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
3	(F) Servicios	46191618	Base para extintores de fuego

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

11_9403_03 Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	NA.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Este proceso requiere la **REVISIÓN, MANTENIMIENTOY RECARGA** de cada uno de los 52 extintores tipo ABC, BC y de Agua a Presión de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	Sede Calle 45	Sede San Antonio
1	TIPO ABC - CAPACIDAD 10 LIBRAS	15	6
2	TIPO ABC - CAPACIDAD 20 LIBRAS	10	8
3	TIPO GAS CARBONICO CO2 - CAPACIDAD 10 LIBRAS	9	3
4	TIPO AGUA PRESIÓN A - CAPACIDAD 2.5 GALONES	1	0
SUBTOTAL POR SEDE		35	17
TOTAL		52	

Por otra parte, el objeto a contratar requiere también de la compra de 8 extintores tipo ABC, que se detallan a continuación:

ITEM	COMPRA DE EXTINTORES	Sede Calle 45	Sede San Antonio
1	TIPO ABC - CAPACIDAD 10 LIBRAS	4	4
SUBTOTAL POR SEDE		4	4
TOTAL		8	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Tabla N°1

Especificaciones Técnicas Extintores	
Nombre del producto o servicio	**Extintor polvo químico seco ABC 10,20 libras**
Categoría	Categoría (1) Reducción del Riesgo por Atención del evento por incendios
Requisitos Específicos	
Características	**Descripción del requerimiento mínimo**
Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos “ABC” ocasionados en cualquier tipo de elementos sean combustibles, madera, papel plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos

Especificación	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe contener la capacidad indicada (10, 20 o 30 según sea el caso), con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.
Otros	El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, mes y año de fabricación.
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared/pedestal.
Vida útil del extintor	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808
Revisión y Mantenimiento	Verificación completa del extintor destinada a proporciona la máxima seguridad que el extintor funcionara efectiva y seguramente, la cual revelara si se requiere de prueba hidrostática o mantenimiento correctivo el cual es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el extintor. Requerirá de anillo de seguridad según la NTC 3808, según color identificatorio de MARBETES y PRECINTOS de seguridad de los matafuegos para el año 2025 (azul), con vida útil de (1) año
Recarga de extintor	Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor

Tabla N°2

Especificaciones Técnicas Extintores	
Nombre del producto o servicio	**Extintor Dióxido de Carbono 10 libras**
Categoría	Categoría (1) Reducción del Riesgo por Atención del evento por incendios
Requisitos Específicos	
Características	**Descripción del requerimiento mínimo**
Definición	Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgo de fuego tipo B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos bajo carga)
Especificación	Extintor debe contener Dióxido de Carbono hasta la presión según norma. Debe contener la capacidad indicada (10 o 20 según sea el caso), con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Con pintura electrostática.
Otros	El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, mes y año de fabricación.
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared/pedestal.
Vida útil máxima del extintor	20 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885, NTC 3808
Revisión y Mantenimiento	Verificación completa del extintor destinada a proporciona la máxima seguridad que el extintor funcionara efectiva y seguramente, la cual revelara si se requiere de prueba hidrostática o mantenimiento correctivo el cual es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el extintor. Requerirá de anillo de seguridad según la normativa actual para Colombia, con color identificatorio de MARBETES y PRECINTOS de seguridad de los matafuegos para el año 2025, con vida útil de (1) año.
Recarga de extintor	Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor del recipiente para sustituirlos por agente igual en la proporción y condición adecuada e indicada por el ensamblador o fabricante del Extintor, deberá cumplir con la normatividad para prueba hidrostática.

Tabla N°3

Especificaciones Técnicas Extintores	
Nombre del producto o servicio	**Extintor de Agua de 2 y ½ Galones**
Categoría	Categoría (1) Reducción del Riesgo por Atención del evento por incendios
Requisitos Específicos	
Características	**Descripción del requerimiento mínimo**
Definición	Extintores para proteger de incendios clase A, compuesto por agua y aditivo penetrante. Este extintor refrigera el material por debajo de su temperatura de ignición y sumerge las fibras extinguiendo el fuego
Especificación	Extintor debe contener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga. Extintor presurizado que necesita Nitrógeno presurizado como Agente Expelente y agua como aditivo penetrante como Agente Extintor. Debidamente cargado e instalado. Con pintura electrostática.
Otros	El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, mes y año de fabricación.
Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared/pedestal.
Vida útil máxima del extintor	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 2361, NTC 1916, NTC 2885
Revisión y Mantenimiento	Verificación completa del extintor destinada a proporciona la máxima seguridad que el extintor funcionara efectiva y seguramente, la cual revelara si se requiere de prueba hidrostática o mantenimiento correctivo el cual es el proceso de reparación o cambio de repuestos que necesite el extintor. Requerirá de anillo de seguridad según la normativa actual para Colombia, con color identificatorio de MARBETES y PRECINTOS de seguridad de los matafuegos para el año 2025, con vida útil de (1) año.
Recarga de extintor	Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor del recipiente para sustituirlos por agente igual en la proporción y condición adecuada e indicada por el ensamblador o fabricante del Extintor, deberá cumplir con la normatividad para prueba hidrostática.

Para el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de extintores de la Sede Calle 45 y Sede San Antonio del Centro de Talento Humano en Salud, los proponentes deberán cumplir con lo establecido en las normas técnicas colombianas: **NTC 2885 y NTC 3808** mediante las cuales se adoptaron los criterios de la **NFPA 10**, teniendo en cuenta que:

- ✓ Deberán contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para el mantenimiento, recarga y pruebas de los extintores.
- ✓ El servicio de mantenimiento y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante de los extintores.
- ✓ El objeto del contrato se adelantará de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas en las sedes del Centro de Formación, las cuales serán suministradas por el supervisor del contrato.
- ✓ Se deberá desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas, respecto del mantenimiento y recarga.
- ✓ Se deberá instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.

- ✓ Se deberá realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.
- ✓ La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- ✓ El proveedor deberá realizar inspección de los extintores y revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes y realizar mantenimiento correctivo o preventivo para su óptimo funcionamiento.
- ✓ La prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores deberá dar pleno cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes **NTC 652, NTC 1916, NTC 2885** y las que le complementen, modifiquen o sustituyan.
- ✓ El oferente deberá disponer de extintores para reemplazar temporalmente los que se encuentren en mantenimiento, garantizando que dejará ubicados en calidad de préstamo como mínimo el 70% de los extintores en los sitios en los cuales fueron retirados para mantenimiento. esto con el fin de prevenir eventualidades y poderlas atender en caso de emergencia durante el periodo de recarga. Después de la recarga se debe realizar las pruebas de hermeticidad, según con la estipulación técnica establecida en la norma **NTC 652**
- ✓ Se deberá realizar la reubicación de los extintores que así lo requieran, conforme las indicaciones del supervisor del contrato.
- ✓ Teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este deberá presentar un informe sobre el manejo de residuos generados conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del decreto 1076 del 2015.
- ✓ Con la ejecución del objeto contractual el contratista debe entregar al supervisor designado, hoja de vida y registro de calibración de cada uno de los extintores, de acuerdo con lo establecido en la norma **NTC 2885**, en la que se incluye un examen completo y la justificación de reparación o repuesto que necesite el extintor.
- ✓ Garantizar que todos los extintores **se entreguen** debidamente rotulados.
- ✓ En los extintores que presenten fallas, fisuras o signos de fuga, oxidación o que concordantemente con el concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, esto, se deben realizar de acuerdo con la estipulación técnica establecida en la norma NTC 2885.

Por tanto, en el momento de calcular su oferta el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

Recarga y mantenimiento de extintores: es la revisión minuciosa de los 3 componentes básicos del extintor.

- ✓ Estructura Física.
- ✓ Clase de agente extintor.
- ✓ Medios expelentes.

Aunado a lo anterior, se debe realizar:

- ✓ Examen de todos sus componentes.
- ✓ Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa.
- ✓ Recarga con la cantidad de agente químico, según indicaciones.
- ✓ Aplicación de pruebas hidrostáticas a los extintores que los requieran.
- ✓ Colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos de mantenimiento deben incluir un cuidadoso examen del extintor por tanto se debe prever que incluya:

- ✓ Revisión de sellos o indicadores de manipulación. En el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o mecanismo de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.
- ✓ Se debe colocar el anillo para verificación que el servicio se realizó y que identifica la fecha del mantenimiento de acuerdo con el color y la forma.
- ✓ Todos los extintores deberán ser reubicados nuevamente en el lugar que la Entidad los tenga asignados, garantizando la correcta fijación que evite la caída de estos y posibles siniestros.

ROTULADO:

El oferente debe colocar una etiqueta o tarjeta inamovible en cada extintor que indique mes y año en que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la empresa que prestó el servicio, debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Fecha del mantenimiento realizado.
- ✓ Fecha del próximo mantenimiento.
- ✓ Número de consecutivo de la etiqueta.
- ✓ Identificación de la empresa.
- ✓ Nombre de la empresa.
- ✓ Ciudad.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.

NOTA: Bajo circunstancias especiales o cuando implique requisitos legales, puede ser deseable o requerida información adicional.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

El proceso de recarga y mantenimiento está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará de manera efectiva y segura. Se Incluye un examen completo y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor.

En los extintores que presenten fallas, fisuras, o signos de fuga, oxidación, o que en concepto del supervisor del contrato necesita realizarse las pruebas de presión hidrostática de los extintores, se deben realizar de acuerdo con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 2885.Todo extintor se debe entregar debidamente Rotulado. Después de la recarga se debe realizar las pruebas de hermeticidad, según con la estipulación técnica establecida en la NORMA NTC 652. Deberá ofrecer una garantía mínima de (12) meses

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en un término no mayor a tres (3) días hábiles, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar la revisión de cada uno de los extintores y realizar el respectivo mantenimiento – recarga.
2) Sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad
3) Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto.
4) Suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems: a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga. b) Repuestos reemplazados. c) Diagnostico final del servicio.
5) Emplear materia prima, repuesta y accesoria nueva y de primera calidad.
6) Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que se ejecutará, estableciendo las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales.
7) Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga.
8) Recolectar los extintores para mantenimiento en el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, acorde con lo informado por el supervisor, una vez culmine el mantenimiento se ubicarán conforme a las indicaciones del supervisor.
9) Recolectar los extintores para mantenimiento en el Centro de Formación de Talento Humano en Salud, acorde con lo informado por el supervisor, una vez culmine el mantenimiento se ubicarán conforme a las indicaciones del supervisor.
10) Los extintores que requieren el mantenimiento y la recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones del SENA, al sitio donde se realizará el mantenimiento la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones del SENA para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos de este, incendio y cualquier otro hecho, así mismo deberá dejar extintores de remplazo en la entidad SENA hasta regresarlos del mantenimiento y recargas sede principal. Se debe incluir el servicio de recogida y entrega de los extintores en las Instalaciones del SENA dentro de la oferta.
11) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
12) Anexar certificado de calidad del químico utilizado en los extintores adquiridos.

13) Ejecutar el objeto dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
14) Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
15) Cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios y elementos requeridos, términos o plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a satisfacción los elementos objeto esta contratación.
16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17) Cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas teniendo todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
18) Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
19) Garantizar que El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
20) Asumir todos los costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
21) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
22) Garantizar el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
23) Adelantar las actividades con el uso mínimo de los EPP Elementos de Protección Personal que se requieran y considere el contratista importante para cumplir cabalmente la obligación. En cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo el contratista en desarrollo de sus obligaciones.
24) Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).

25) Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales.
26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes Además, deberá aportar:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: En caso de que la organización postulante en sus resultados de estándares mínimos sea inferior al 85% de cumplimiento, deberán remitir el plan de mejoramiento de los ítems de los estándares no cumplidos, esto basado en los lineamientos normativos estipulados en el Resolución 0312 de 2019.	Precontractual					
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Precontractual					

**Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.						
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual					
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.	Contractual					

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.

Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Nota: Para la ejecución y desarrollo de los contratos del SENA de acuerdo con la exigencia de cumplimiento y solicitud de los requisitos SST, se implementa y se toman los lineamientos normativos y legales establecidos en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Formación Talento Humano en Salud, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente	Precontractual	Ley 2329 de 2012 Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono Resolución 1652 de 2007
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina	Contractual	Decreto 1072 de 2015
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento; esto incluye	Contractual	Decreto 1072 de 2015

certificados de disposición final con empresas autorizadas		

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 6 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

1) Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.
2) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del contrato.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto contractual.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato jurídico será de 30 días calendario sin exceder el **31 de Diciembre de 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: la ciudad de Bogotá en el SENA Centro Formación Talento Humano en Salud, sede Carrera 6 # 45-42 y sede San Antonio Carrera 18 A No. 2 - 18 Sur.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	Entrega 100% a satisfacción y completitud del bien o servicio

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro de Formación Talento Humano en Salud, realizará un único pago de acuerdo con los servicios prestados: El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así: Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico ydurana@sena.edu.co “En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.” El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN. Factura electrónica y sus anexos: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en

	que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para

	el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado mediante el enlace: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Nota 2: En todo caso, el cumplimiento del plazo de los pagos estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NA	NA	NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Administrador de Edificios CFTHS** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso que se adelanta se realizará con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política, y normas de derecho privado como el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia

de cada una de ellas, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020. Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA en el que se encuentran inmersas las disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Parágrafo 3. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No01-3-2025-000005 del 14 de

enero de 2025, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal, colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: Durante el término que se publique la invitación pública para que los interesados formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Los posibles proponentes dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas de acuerdo con lo establecido ítem 3 del artículo Articulo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1860 de 2021.

Si se presenta solicitudes para limitar a MiPymes se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En el momento que se encuentre limitado a MiPymes se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi Pyme.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para mi pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el proceso de selección sea limitado a Mipymes solo se aceptaran las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por mi pyme.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de

2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

3.2.1 Forma de acreditación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Convocatorias limitadas a MiPymes, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo
Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($3.098.721)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores” es de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($3.098.721)** M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO	5.000.000,00

		INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4426	2026-01-23	31-12-2026	940324 C DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C	PROPIOS	CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE	$5.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, los requisitos de ponderación y calificación, las condiciones técnicas y económicas exigidas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad Estatal en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de las condiciones **técnicas requeridas en los numerales 2.6 y 2.7** del presente documento, ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

Requisitos de Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Requisitos de Orden Técnico	Habilitado/ No habilitado

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.
Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta (formato remitido por la entidad ANEXO GCCON-F-061) mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el

origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Acreditación de socios

Con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente persona jurídica debe diligenciar la información integral del formato de carta de presentación de la oferta.

5.2.1.3 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.4 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.5 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.6 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.
Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de 2013.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en él deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del oferente plural

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece los siguientes requisitos necesarios para la suscripción del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos NO ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA con fecha de expedición no superior a 1 mes.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Publicidad de la declaración de bienes y renta:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

5.2.1.18 Certificado de Información Tributaria – RIT (Según aplique):

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013 y con fecha de expedición del certificado no superior a 1 mes. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT temporal.

Nota: No es un requisito habilitante, sin embargo, el proponente que quede adjudicado debe presentarlo en la etapa contractual.

5.2.1.19 Aceptación - Contratación Pública Electrónica:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

5.2.2 De carácter técnico

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios, establecidos en el numeral 2.6 y numeral 2.7: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas (Numeral 2.6 y 2.7) en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

MIPYMES	**NO MIPYMES**
Máximo tres (3) certificaciones	Máximo dos (2) certificaciones

NOTA: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese sentido, los proponentes que no ostenten calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución.

Para el caso de las sociedades que tengan la calidad de MIPYME, deberán soportar su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente, sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, expresado en SLMMV a la fecha de su ejecución. Las Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante deberán reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono). NIT.

- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Estado (100%) ejecutado. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Los datos anteriores, podrán suplirse con el **acta de liquidación**, siempre que la misma contenga la información antes mencionada, caso contrario no será tomada en consideración.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación.

Las referencias comerciales, facturas, entre otros, se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, siempre y cuando cuente con la información pertinente para dicho fin.

Tampoco se aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Diseños propios

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se evidencian discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Dependiendo de si la postulación es como **empresa** o **persona independiente**, se deberán presentar los siguientes documentos:

Empresas:

1) Opción 1:
 a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Opción 2:
 a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
 b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
 c. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% "

Personas Independientes:

Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Nota: Todos los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos deben enviarse firmados y actualizados tanto por el representante de la empresa como por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

5.2.2.5 De gestión ambiental

No se establecen requisitos precontractuales obligatorios. Sin embargo, es imperativo que durante la ejecución del contrato se cumplan los requisitos contractuales correspondientes, alineados con la normativa vigente en materia ambiental y de energía. Esto implica el cumplimiento de estándares, procedimientos y obligaciones legales aplicables, garantizando la correcta implementación de las políticas y estrategias de sostenibilidad en el desarrollo de las actividades contratadas.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. Para la Oferta Económica se deberá diligenciar el (Formato anexo)

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.
2. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos.
3. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
4. Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica. Así mismo se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Nota: Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por la Entidad, será evaluado como NO CUMPLE en el componente económico de la oferta.

En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto (Formato propuesta económica).

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

REGLA DE REDONDEO: A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, al último número entero, así:
Si el primer decimal es ≥ 5, el número entero se incrementará en una unidad.
Ejemplo 1: 12,5 = 13.
Ejemplo 2: 12,7 = 13.
Si el primer decimal es < 5, el número entero no se modifica.
Ejemplo 1: 12,4 = 12.
Ejemplo 2: 12,2 = 12.

La Entidad, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el proponente deberá enviar un correo

electrónico a la Entidad Estatal rjimenezm@sena.edu.co previo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la presentación de ofertas manifestando su interés de presentar oferta al proceso. No será aceptada la oferta del PROVEEDOR que haya enviado correo electrónico a la Entidad Estatal después de la fecha y hora del cierre, de conformidad con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

NOTA 2. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario/ Asegurado	Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro de Formación Talento Humano en Salud
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 6 # 45-42 Bogota

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (XX%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y XXX meses más.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y XXX meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
N/A	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el XX % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de XXX SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

10 ANEXOS

a. *Justificación*

b. *CDP N° 4426 de 2026*
c. *Certificado Plan De Compras*
d. *Estudio de Mercado*
e. *Análisis del Sector*
f. *Cotizaciones (dos)*

- *GCCON-F-061 Pacto de Transparencia o Formato de Compromiso Anticorrupción / Formato de Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Formato de Autorización de Notificación Electrónica De Actos Administrativos*
- *GCCON-F-063- Formato Certificación Aportes Parafiscales- Persona Natural.*
- *GCCON-F-065- Formato de Certificación de Implementación de SST.*
- *GCCON-F-067 Formato de Constitución de Unión Temporal.*

El presente documento se suscribe el 10 de Abril del 2026



JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Vo.Bo.: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora GAAI CFTHS_CGLMTI
Revisó componente jurídico: Soley Osma Vargas – Abogada Subdirección
Revisó componente técnico: Yebrail Durán Avila– Administrador del Edificio
Revisó componente ambiental: Maria Alejandra Duarte Robles - Dinamizadora Ambiental
Revisó Componente SST: Maria Fernanda Cuellar Pachón- Profesional HYSI
Elaboró: componente económico: Rafael Antonio Jiménez Montaña – Profesional Contratación GAAI: CFTHS-CGMLTI

CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO EXTINTORES

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 denominado:

> "*Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para* ***conocer el sector*** *relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los* ***Documentos del Proceso***"

y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato; así mismo circular33 de 2013 la cual establece los lineamientos para la realización de Análisis del Sector – Estudio de Mercado y establecimiento de presupuesto.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. *El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia* (...)", razón por la cual el 25 de septiembre de 2025, dicha entidad actualizó la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" (Versión G- EES-03), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) *ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis* (...)". Con base en lo anterior, el **Centro de Formación de Talento Humano en Salud**, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

1. OBJETO

11_9403_03 Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

2. ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, el cual se dedica a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

3. INFORMACIÓN DEL SECTOR TERCIARIO:

El sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores primario y secundario. Es el fruto de la evolución que las sociedades han tenido en relación con su entorno y la ocupación del territorio. La economía del sector terciario es fundamental para el crecimiento sostenible, representando una gran parte del PIB en países desarrollados. Este sector ha evolucionado desde el comercio tradicional hasta abarcar servicios avanzados como la tecnología, las telecomunicaciones y el turismo, destacándose como un indicador clave de una economía madura y diversificada

3.1 Características principales del sector terciario

- Ofrece servicios en lugar de bienes tangibles.
- Se centra en satisfacer necesidades mediante atención directa al cliente.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.
- Genera empleo en áreas como comercio, educación, turismo y salud.

3.2 Actividades principales del sector terciario

- Educación: Colegios, universidades y centros de formación.
- Comercio: Tiendas minoristas, supermercados y comercio online.
- Transporte: Logística, aerolíneas y transporte urbano.
- Turismo: Agencias de viajes, hoteles y actividades recreativas.
- Finanzas: Bancos, seguros y consultorías financieras.
- Seguridad Industrial: extintores, EPP, equipos contraincendios

3.3 Impacto económico del sector terciario

- Generación de empleo: Proporciona trabajo a una gran parte de la población activa.
- Fomento de la innovación: Promueve nuevas tecnologías y métodos en la prestación de servicios.
- Apoyo a otros sectores económicos: Facilita la distribución de bienes y servicios esenciales.

Estos beneficios subrayan la relevancia del sector terciario en la economía moderna, convirtiéndolo en un pilar fundamental para el desarrollo económico y social

4. SOBRE LOS EXTINTORES:

Los extintores se circunscriben dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presentan en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerida por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intensivo de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble. Este factor

de seguridad inherente a nuestro producto se basa en las características humanas primarias de conservación y protección de la vida, que se trata de preservar previniendo eventos que puedan poner en peligro la integridad y bienes de la entidad o de terceros tanto como la prevención o mitigación de impacto al medio ambiente. La protección que brindan estos productos permite realizar las actividades de la sociedad de manera segura y con confianza. Dado que disponer de extintores es tanto una necesidad como una obligación, el mercado regional para estos equipos es reducido; no obstante, a nivel nacional existe una amplia oferta de empresas y proveedores capaces de suministrarlos, **además de las normas de seguridad que tienen todas las entidades y establecimientos abiertos al público donde deben contar con los extintores necesarios para proteger la integridad de las personas y la conservación de los bienes material**

Con fundamento en lo anterior, el servicio requerido puede ser prestado tanto por fabricantes de extintores como por establecimientos dedicados a su comercialización, todos pertenecientes al sector privado. El mercado ofrece múltiples alternativas para atender el objeto del proceso, incluyendo empresas de alcance nacional que producen y distribuyen estos equipos, así como proveedores locales especializados en sistemas contra incendios. En este sentido, el análisis realizado mediante precotización en la plataforma SECOP II permite identificar la existencia de oferentes que cuentan con la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con el servicio solicitado.

La fabricación de extintores forma parte del sector de elementos de seguridad y constituye un componente esencial para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y domésticas en la sociedad. Su adecuada utilización garantiza la protección requerida por el usuario final, convirtiéndose en un factor determinante en la prevención y atención de riesgos. Por ello, el mantenimiento y la recarga de estos equipos deben ajustarse a la normatividad vigente en Colombia, especialmente a las normas NTC 3808 (requisitos para talleres de servicio) y NTC 2885 (inspección y mantenimiento). Dichas disposiciones aseguran el correcto funcionamiento de los equipos y establecen su recarga después de su uso o de forma anual, en concordancia con la Resolución 2400 de 1979, con el fin de prevenir lesiones a las personas y daños a infraestructuras, equipos y bienes.

En consecuencia, las entidades que presten estos servicios deben contar con la tecnología adecuada y cumplir con los estándares de seguridad exigidos, razón por la cual es indispensable contratar con proveedores que se ajusten a los parámetros normativos establecidos.

4.1 Clases de Extintores:

Los agentes extintores pueden ser de varias clases de acuerdo con el tipo de fuego que se requiera tratar:

- ✓ Químico seco: conformado por partículas por lo general de bicarbonato de sodio, bicarbonato de potasio y fosfato de amonio, a los cuales se agregan suplementos que brinden resistencia a la humedad, al proceso de empaque y para proveer mayor fluidez.
- ✓ Químico húmedo: conformado por soluciones salinas en agua.
- ✓ Humectantes: soluciones jabonosas en agua que disminuyen la tensión superficial brindando poder de penetración y humectación.
- ✓ Polvo seco: agentes sólidos creados para extinguir fuegos clase D principalmente, por encostramiento, sofocación o transferencia de calor.
- ✓ Espumas formadoras de película: acuosas (AFFF) y fluoroproteínas (FFFP).

- ✓ Halogenados: incluyen los Hidroclorofluorocarbonados (HCFC), Hidrofluorocarbonados (HFC), Perfluorocarbonados (PFC), Fluoroyodocarbonados (FIC) y los Halons como el bromoclorodifluorometano (1211), bromotrifluorometano (1301) y mezclas de ellos.
- ✓ Gases: generalmente nitrógeno, aire comprimido, dióxido de carbono y otros gases que se envasan en cilindros de alta presión.

De acuerdo con el agente extintor que contengan, los extintores adquieren una identidad propia; los más conocidos son:

- ✓ Extintores de agua a presión: para combatir fuegos clase A.
- ✓ Extintores de espuma: generalmente combaten fuego clase B
- ✓ Polvo químico seco: para fuegos de todo tipo (multipropósito)
- ✓ CO2: por lo general se utilizan para fuegos clase C, son eficientes enfriadores.
- ✓ Solkaflam: utilizado como multipropósito con la característica de no dañar circuitos eléctricos o electrónicos como los gases refrigerantes.

4.2 Inspección, mantenimiento y recarga:

La recarga y mantenimiento de extintores se recomienda realizar anualmente (cada año) o de forma inmediata después de cada uso, bajo la norma internacional NFPA 10 y las normas técnicas nacionales (como la NTC 2885 en Colombia). Además, se debe realizar una inspección visual mensual para verificar la presión y el sello. La inspección es un chequeo ágil para asegurarse de que el extintor está disponible y podrá funcionar en caso de emergencia. Esto se hace observando que el equipo está en su lugar, que no ha sido operado o alterado y que no hay evidencia de daño físico o condición que impida su operación, entre otros aspectos.

El personal encargado de la inspección debe estar entrenado y conservar los registros de los revisados y en especial en aquellos extintores que requieren alguna acción correctiva para hacer el respectivo seguimiento.

El mantenimiento es un procedimiento más complejo que examina a fondo las condiciones de los extintores. Para los extintores portátiles, la norma en Colombia, la NTC 3808 recomienda un periodo de mantenimiento de un año o cuando sea indicado específicamente por alguna inspección. Por medio del mantenimiento se debe determinar si el extintor ha perdido presión en algún grado (por mínimo que sea). El mantenimiento contempla una revisión integral orientada a garantizar que el extintor opere de manera efectiva y confiable en el momento en que sea requerido. Este proceso incluye la verificación de todos sus componentes, así como la ejecución de las reparaciones o reposiciones que resulten necesarias. Dentro de estas actividades, es habitual realizar una prueba hidrostática que permita evaluar de forma exhaustiva el estado del cilindro y su capacidad para soportar la presión de trabajo. En caso de detectarse pérdida de presión, se debe proceder con la recarga, reparación o sustitución del equipo, de acuerdo con el diagnóstico emitido por personal calificado y siguiendo los procedimientos establecidos en la norma NTC 3808. Cuando sea necesario reemplazar el agente extintor, este deberá ser dispuesto conforme a la normatividad ambiental vigente. Los extintores de incendio deben formar parte del equipamiento básico de emergencias en los centros de trabajo, así como en vehículos y hogares, asegurando así una respuesta oportuna ante situaciones de riesgo.

4.3 Extinguidores de incendio en el trabajo:

La obligación de contar con extintores de incendios y como consecuencia realizar la inspección de extintores portátiles se encuentra en la normatividad colombiana desde el año 1979. Toda empresa debe contar con equipos de extinción de incendios y los más comunes son los extintores portátiles.
La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece:

"***ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*".**

La norma establece que la inspección de los extintores portátiles se debe hacer como mínimo una vez al año, aunque en la NTC 2885 se indica que las inspecciones deben ser mensuales.

4.4 Cantidad de extintores:

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece: "ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar".
Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.

4.5 Entrenamiento:

La Resolución 2400 de 1979 establece en su artículo 223 la obligación de dar entrenamiento a la brigada en el uso del equipo contra incendio. "ARTÍCULO 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento".

4.6 Señalización:

Todos los extinguidores de incendio deben contar con señalización de color rojo que facilita su ubicación, así lo determina el artículo 224 de la Resolución 2400 de 1979: "ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar".

4.7 Sistemas de alarma:

El artículo 231 y siguientes de la citada resolución indica las características de los sistemas de alarma: "ARTÍCULO 231. Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y

actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Deberán trasmitir señales dignas de confianza. b) Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas. c) Deberán llamar inmediatamente la atención “fuego” en forma inequívoca. d) Deberán indicar el lugar del incendio. e) Los medios para trasmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando ocasión a demoras o errores, por parte de la persona encargada. f) La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio o local de trabajo, etc. queden advertidos”.

4.8 Inspección:

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de la inspección de equipos de emergencia, esto incluye a los extintores. “12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento;” se complementa con el estándar 4.2.4 del **Artículo 27, Tabla de Valores de los Estándares Mínimos** de la **Resolución 0312 del Ministerio del Trabajo la cual entró en vigor el 13 de febrero de 2019,** que dice: “Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST”.

La norma técnica colombiana NTC-2885 es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.



Fuente

https://todosobreextintores.com/wp-content/uploads/2023/11/Los-tipos-de-extintores-comerciales-por-Todo-Sobre-Extintores-913x1024.webp

5. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Banco Mundial proyecta que la economía de Colombia crecerá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027. Las estimaciones posicionan al país en una fase de recuperación moderada en un entorno global marcado por la incertidumbre y el bajo dinamismo económico, según detalló el organismo internacional en el **Informe Perspectivas Económicas de 2026** presentado el 13 de enero. La actualización supone una ligera revisión a la baja frente al informe anterior, que anticipaba un alza de 2,7% para 2026 y 2,9% para 2027. https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/a9e24256-baf8-45bb-9075-75e437e1d6f7/content

La entidad explicó que el desempeño colombiano dependerá, sobre todo, de un consumo resistente de los hogares y de una recuperación paulatina de la inversión privada. Dichos factores adquieren mayor relevancia debido al proceso electoral previsto en mayo de 2026 para Colombia. “Este crecimiento se apoyará de un consumo resistente y de la recuperación gradual de la inversión privada”, señala el documento.

El Banco Mundial enfatiza que la fortaleza de Colombia reside en el consumo interno y la recuperación de la inversión privada, aspectos cruciales de cara al proceso electoral. “El desempeño colombiano estará impulsado por un consumo resistente y la recuperación paulatina de la inversión privada, factores clave ante el panorama electoral que enfrentará el país en mayo de 2026”, afirma el informe. No obstante, el organismo advierte que una demanda interna baja en varias economías de la región puede limitar el efecto positivo de condiciones financieras internacionales más flexibles

Además, en el análisis se resalta la presencia de riesgos persistentes que continúan afectando tanto el entorno regional como el nacional. Entre los principales factores de incertidumbre se encuentran los altos niveles de deuda pública, la posible aplicación de nuevos aranceles comerciales, la volatilidad en las condiciones financieras y los crecientes efectos del cambio climático. En conjunto, estos elementos configuran un panorama que exige cautela y capacidad de adaptación por parte de las economías.

En este contexto, la región podría enfrentar presiones adicionales ante eventuales restricciones en los flujos migratorios, revisiones de acuerdos comerciales o caídas en los precios de las materias primas, especialmente minerales y energéticos, lo que afectaría de manera directa sus ingresos y dinámicas de crecimiento.

No obstante, a pesar de este escenario desafiante, se proyecta que el sector terciario en Colombia actúe como el principal motor de la economía en 2026, con un crecimiento del PIB cercano al 3%. Este desempeño estaría impulsado principalmente por el dinamismo de los servicios, el comercio y el consumo de los hogares. En particular, actividades como el comercio minorista, el turismo, el alojamiento y los servicios financieros se consolidarán como ejes clave de crecimiento, favorecidas por un entorno de moderación de la inflación y tasas de interés más bajas.

Puntos clave del sector terciario en Colombia para 2026:

Impulso de Servicios y Comercio: El comercio, transporte, alojamiento y comida (CTAC) mantendrán un

desempeño destacado, con una proyección de crecimiento del PIB del comercio del 4,6% en 2026, según informes de Bancolombia.
Consumo de los Hogares: Se espera que el consumo privado mantenga un dinamismo moderado, creciendo un 2,8% en 2026, lo que sostiene la demanda interna y el sector servicios.
Servicios Financieros: A pesar de una desaceleración en 2025, se proyecta una recuperación y avance sostenido para 2026.

Turismo y Hotelería: Continuarán creciendo, aunque enfrentan retos por el aumento de costos operativos debido al salario mínimo.

Infraestructura y Tecnología: El desarrollo de infraestructura y servicios de tecnología serán fundamentales, con un impacto positivo proyectado por Sectorial.

El sector terciario, que representa más del 50% del PIB colombiano, seguirá siendo el principal generador de empleo. No obstante, enfrentará el reto de una inflación en servicios que cerraría 2026 alrededor del 5,0%, por encima de la meta del banco central.

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Crecimiento

Los sectores de la construcción, comercio, servicios de recreación y la industria impactaron en la medición trimestral de la economía que realiza el índice NowCast, mostrando signos de desaceleración.
En el trimestre móvil terminado en enero de 2026, la actividad productiva en Colombia se expandió a un ritmo estimado del 2,7 % anual, resultado menos dinámico frente al cierre de 2025 cuando la actividad se expandió a 3 % (revisado al alza desde 2,6 %). Bajo estos resultados, la economía mantiene su ritmo de crecimiento modesto en un año que estará marcado por distintas fuentes de incertidumbre, local y externa.

Señalan los analistas del indicador, que la serie ajustada por efecto estacional exhibió una contracción de 50 puntos básicos frente al mes anterior. En comparación, doce meses atrás (enero de 2025), se evidencia un crecimiento del 2,6 % anual, menos dinámico frente al resultado de diciembre de 2025, cuando su registro alcanzó 3,2 %.

El crecimiento del PIB para 2026 se estima en 2,8 %, apoyado por una demanda interna resiliente, el flujo sostenido de remesas y el impulso al consumo de los hogares beneficiados por el salario mínimo.

No obstante, este crecimiento enfrenta riesgos relevantes: mayores tasas de interés, un posible deterioro del empleo formal y una desaceleración del crédito limitarán el dinamismo económico hacia el final del año, configurando una recuperación incompleta y vulnerable.

Consumo

En 2025 la demanda interna habría crecido a una tasa cercana al 4,6 %, explicada principalmente por los mayores niveles de consumo privado y público. Esta tasa de crecimiento de la demanda interna es históricamente alta y se estaría reflejando en una brecha del producto en terreno positivo y una ampliación del déficit externo.

Por el lado de la oferta, en el cuarto trimestre habría continuado el dinamismo de varios sectores de la rama terciaria y un desempeño favorable de la manufactura, todo lo cual habría contrarrestado la caída de la minería y de parte de la construcción. La rama terciaria (que abarca sectores de servicios, fundamentalmente) se habría expandido a una tasa anual superior a la del PIB (3,4 %), debido, principalmente, al impulso esperado para los sectores de actividades artísticas y de administración pública.

Igualmente, las actividades financieras y de seguros continúan una buena dinámica, aunque menor a la observada durante el tercer trimestre, hecho reflejado en una moderación en los desembolsos de crédito de consumo en los últimos meses. La rama secundaria habría contribuido positivamente al crecimiento anual, destacándose el papel de la industria, cuya recuperación se explica, en parte, por el mejor comportamiento de la cotización del petróleo.

Además, el resultado favorable esperado para la construcción de obras civiles habría contribuido al crecimiento. En contraste, la rama primaria habría presentado, nuevamente, un retroceso debido a la caída en la producción de café y al mal desempeño de la minería, en especial en el rubro de la explotación de petróleo y gas.

Frente fiscal

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

Señala el centro de pensamiento, que las noticias en medios de comunicación capturadas por el Ipec en enero de 2026 se concentraron en el tema de política económica, social y geopolítica (47,2 %), seguido

por actividad económica (20,8 %) y variables financieras (13,9 %)

Tasa de cambio

La apreciación reciente del peso colombiano no responde a un repunte del petróleo ni a un dólar globalmente débil, sino a factores puntuales de flujos como la monetización parcial de recursos provenientes de inversionistas institucionales y una menor presión por emisiones externas. BTG Pactual anticipa un dólar relativamente bajo durante el primer semestre de 2026, seguido de una recuperación gradual hacia niveles de $3.800–$3.850 al cierre del año.

Tanto es así que en este comienzo de año se ha mantenido por debajo de los $3.700 y en algunas ocasiones ha estado cerca de los $3.500.

Las acciones

De otro lado en el 2025 el mercado accionario colombiano registró su mejor desempeño en más de 20 años —con retornos cercanos al 80 % en dólares—, el escenario para 2026 es sustancialmente distinto.

El rally del año pasado estuvo explicado por tres factores clave: un fuerte desempeño regional, un punto de partida históricamente barato y un crecimiento robusto de utilidades cercano al 30 %, además de eventos corporativos relevantes como la disolución del GEA y varias reestructuraciones empresariales.

De cara a 2026, los fundamentales macroeconómicos juegan en contra del mercado accionario: inflación elevada, tasas más altas, mayor costo de capital y un entorno menos favorable para las utilidades corporativas.

Sin embargo, el mercado está enfocado en otro factor: la opcionalidad de un cambio de gobierno. Colombia se perfila como el principal trade electoral de América Latina, por encima de países como Perú o Brasil, debido al amplio margen de mejora percibido en términos de confianza inversionista, disciplina fiscal y política económica.

El comportamiento de las acciones estará estrechamente ligado a la evolución de las encuestas y a la percepción de probabilidad de un cambio de régimen.

Sin embargo, Colombia ya no es el mercado “regalado” de hace un año. Actualmente, las acciones locales cotizan entre 9 y 10 veces más utilidades, frente a múltiplos cercanos a 12x en pares regionales, con un costo de capital estimado entre 16 % y 17 %.

Aun así, BTG Pactual identifica oportunidades selectivas en tres frentes:

Empresas estatales con alto beta electoral
Compañías con ROE resiliente, dividendos atractivos y alta visibilidad de utilidades
Acciones con potencial de eventos corporativos que puedan desbloquear valor para los accionistas

Más informalidad

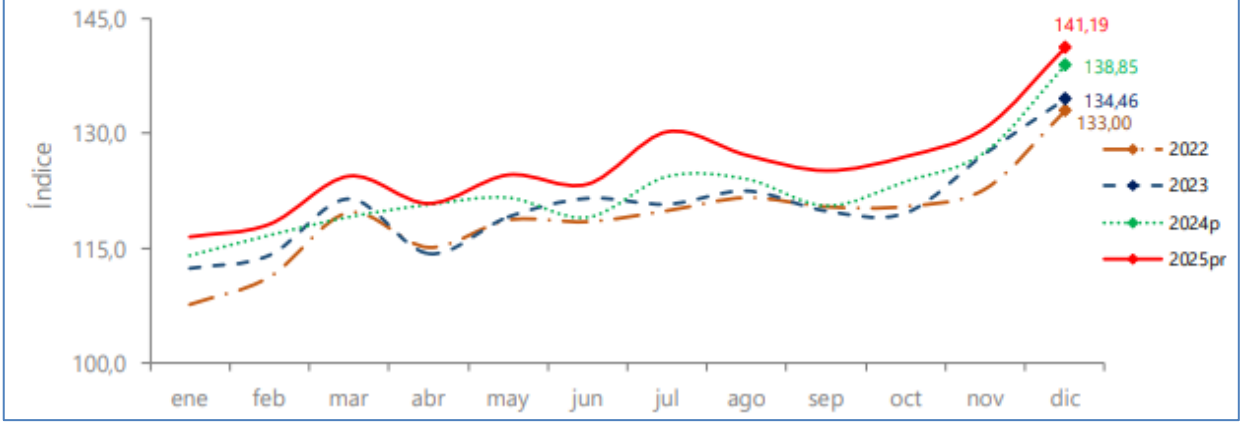
La tasa de informalidad laboral, que actualmente está en 55,1 %, podría subir 3 % durante el 2026 a causa del alto incremento del salario mínimo de 23 %. Así lo señala el centro de pensamiento de Fedesarrollo y un análisis de ANIF. Además, el aumento podría impulsar la pérdida de hasta 600.000 empleos formales.

En un documento conocido por EL NUEVO SIGLO, Fedesarrollo sostiene que “este impacto se estima a partir del aumento de la masa salarial de los trabajadores ocupados que produce el incremento del salario mínimo, lo cual se traduce en mayores costos laborales para las empresas”.

Asimismo, indican que en Colombia el tejido empresarial está conformado principalmente por microempresas, que representan el 95 % del total, seguidas por empresas pequeñas (3,8 %), medianas (0,9 %) y grandes (0,3 %). https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/como-arranca-la-economia-en-2026

Por otra parte, el DANE en su Boletín Técnico del 16 de febrero del 2026 informa que: Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráfica 2).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

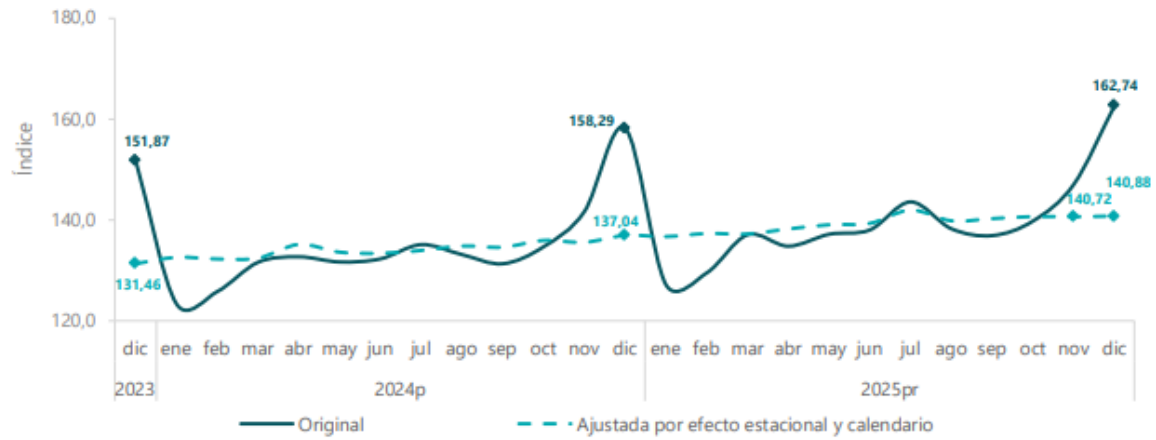
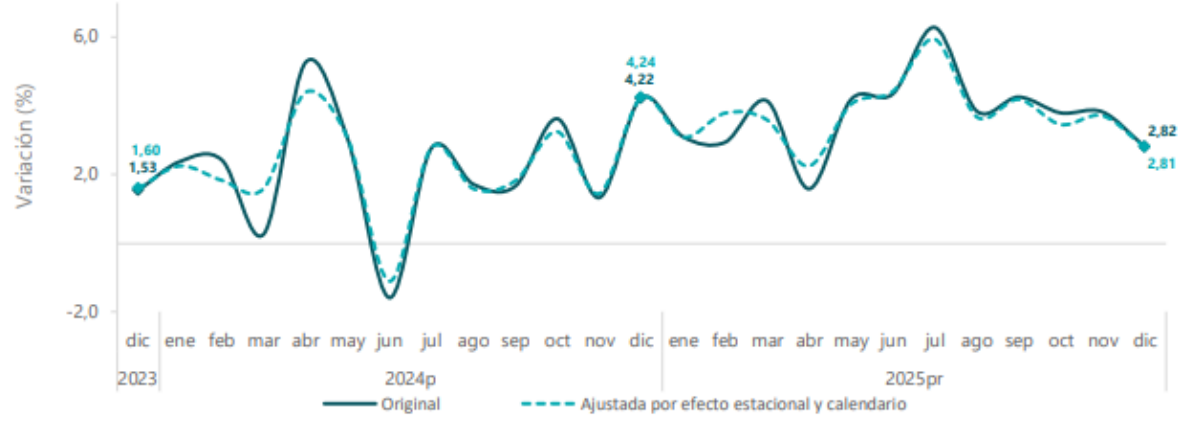


Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

5.1 Agentes que Componen el Sector:

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector entre otros son:

- ✓ Ministerio de Industria y Comercio.
- ✓ Comercio y Retail: Almacenes Éxito S.A., Organización Terpel S.A., Cámaras de Comercio (a nivel nacional), San Andresitos, plazas de mercado.
- ✓ Servicios Financieros y Aseguradoras: Superintendencia Financiera de Colombia, Bancolombia, Banco de Bogotá, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX).
- ✓ Transporte y Logística: Ministerio de Transporte, empresas de transporte terrestre, aéreo y marítimo, aeropuertos y terminales de carga/pasajeros.
- ✓ Salud y Educación: Nueva EPS S.A., EPS Sanitas, universidades públicas y privadas, hospitales.
- ✓ Servicios Públicos y Energía: Empresas Públicas de Medellín (EPM), Ecopetrol (en su rama de distribución), empresas de gas y agua.
- ✓ Turismo y Hostelería: Hoteles, agencias de viajes, restaurantes.
- ✓ Entidades de Control: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Superintendencia de Industria y Comercio

6. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

El CFTHS, requiere que se lleve a cabo un proceso de contratación de bienes y servicios relacionados con: Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de alta calidad en donde primen las siguientes características:

- ✓ Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- ✓ Que los servicios a prestar se realicen en el tiempo establecido.
- ✓ El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- ✓ Se cumplan con las obligaciones específicas y generales contempladas en los estudios previos.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993, sobre Contratación
- ✓ Ley 1150 de 2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ✓ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."
- ✓ Norma Técnica Colombiana 2885 basada en la NFPA versión 2007
- ✓ Decreto Único Reglamentario 1072/2015 en su artículo 2.2.4.6.25
- ✓ Resolución 2400/79 Titulo VI Capítulo 1 en el artículo 205 y artículo 220, 225,226,232 Y 233

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta los bienes que se planea adquirir; se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente Análisis de Sector son los siguientes:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso final	46191601	Extintores
2	(F) Servicios	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
3	(F) Servicios	46191618	Base para extintores de fuego

8.1 IDENTIFICACION EN EL MERCADO DE QUIÉN VENDE O PRESTA EL SERVICIO REQUERIDO

Se evidenció que los servicios a proveer son suministrados por varios proveedores nacionales conforme a lo descrito en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020 "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*"

(…) ARTICULO 33. PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MYPIMES AL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTICULO 12. Promoción del acceso de las MYPIMES al mercado de compras públicas. Con el fin de

promover el acceso de las MYPIMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

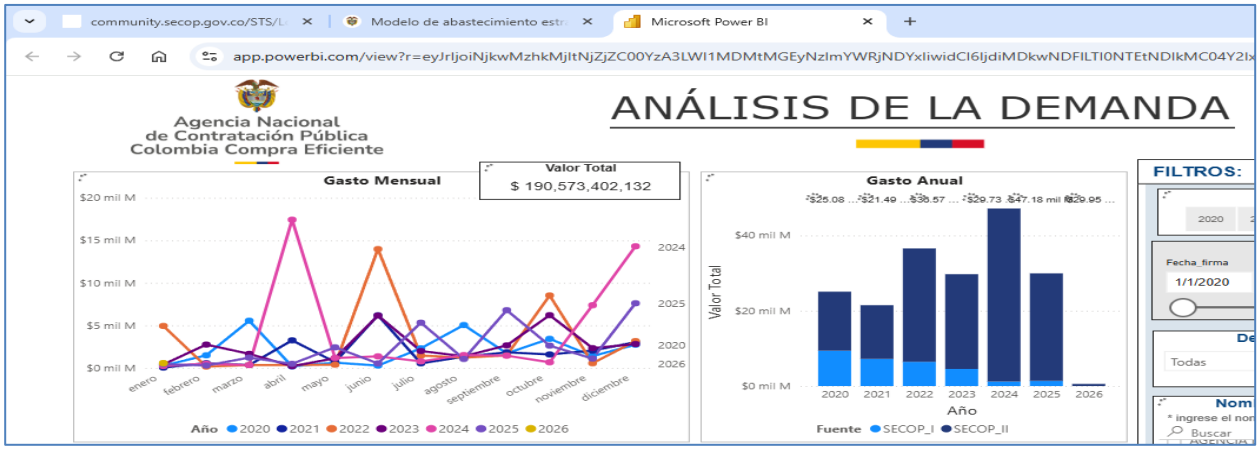
1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MYPIMES que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promueven y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…) Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, a través del "*modelo de abastecimiento estratégico*" herramienta de Colombia Compra Eficiente, se presenta la muestra de posibles oferentes, existentes en el mercado para suplir la necesidad planteada en este proceso de contratación:

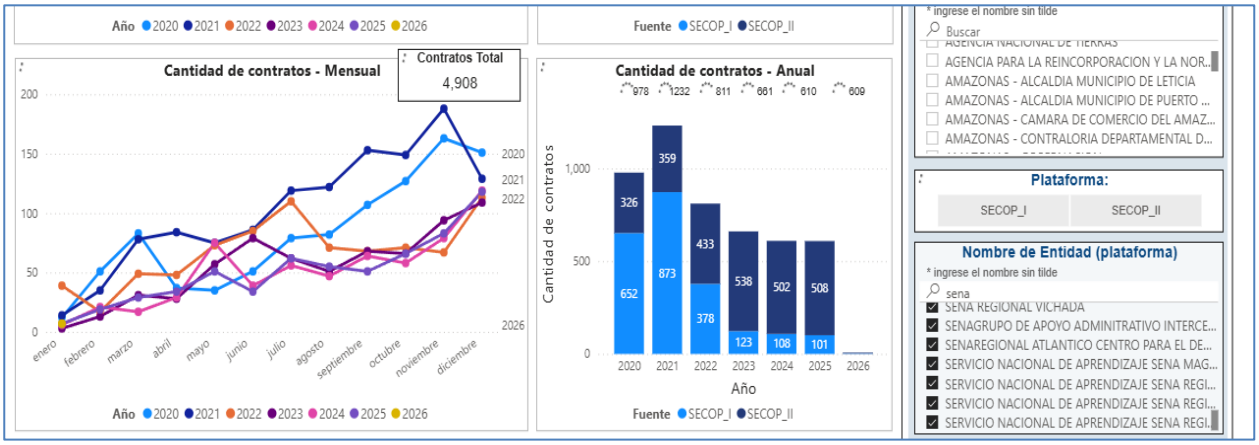
YESS EXTINTORES SAS	SUMAS SAFETY SAS
SECURITY FIRE SAS	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF
ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SA	EXTINTORES AXE

De acuerdo con la información de CCE, donde solo se ha tenido en cuenta la demanda que el SENA a nivel nacional realiza, se observa en la gráfica 1 claramente el crecimiento del gasto anual en un 490% en el rubro de Protección contra incendios que ha tenido el sector en los últimos 5 años lo que define una importancia alta en este sector e impacta positivamente a los fabricantes y empresas del sector de extintores, en la gráfica no se observa el aporte que realizan entidades diferentes al SENA lo que quiere decir que esta categoría tiene un mayor crecimiento del gasto anual.

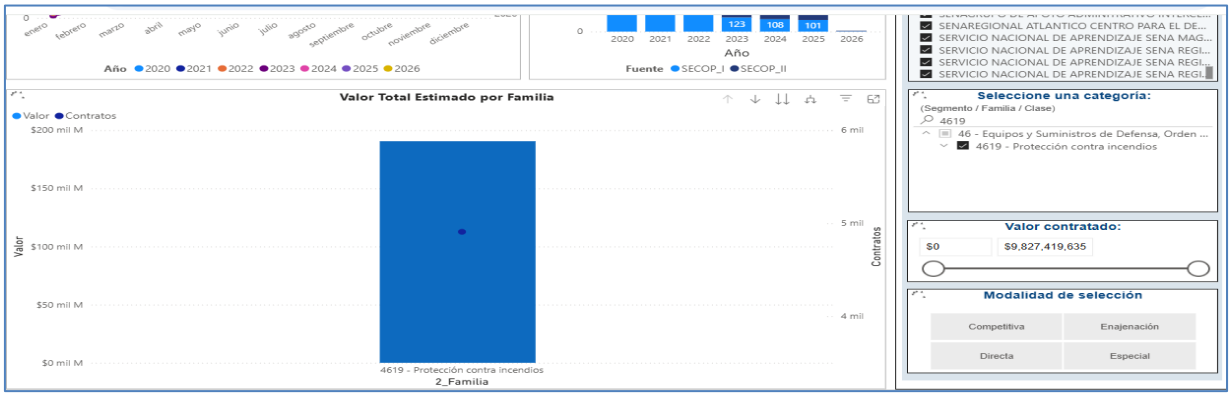
Gráfica 1



Grafica 2



La tendencia mostrada en la gráfica 2 es que desde el 2023 se logra una estabilidad en el número de contratos anuales lo que indica que las necesidades del SENA son semejantes y que probablemente aun no existen nuevas sedes que requieran del servicio de esta categoría.



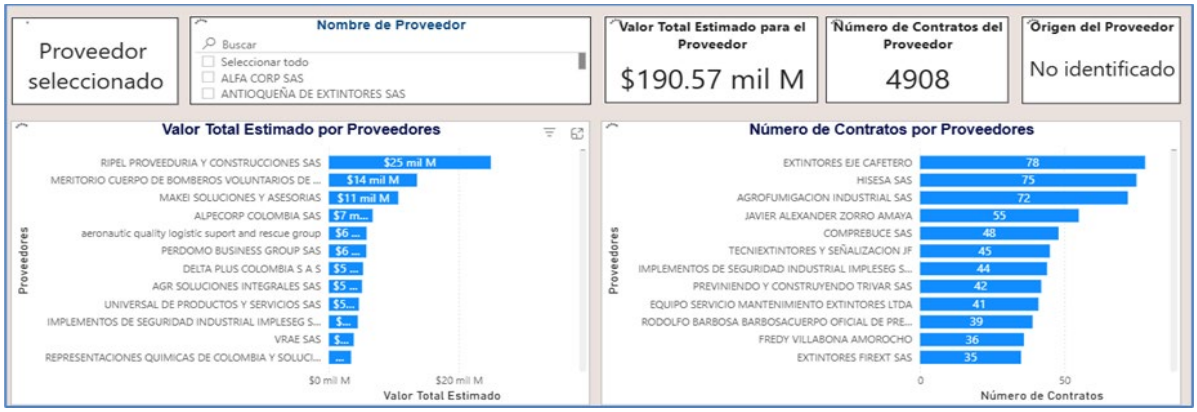
Gráfica 3

En la gráfica 3, se muestra un valor estimado por familia de $4.450.155.457 para un número de contratos equivalente a 4619.

Gráfica 4

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	$758,336,294	17.04%	50	$1,164,207,368	26.16%	54	$1,344,157,784	30.20%	291	$4,450,155,457	100.00%
Total	$758,336,294	17.04%	50	$1,164,207,368	26.16%	54	$1,344,157,784	30.20%	291	$4,450,155,457	100.00%



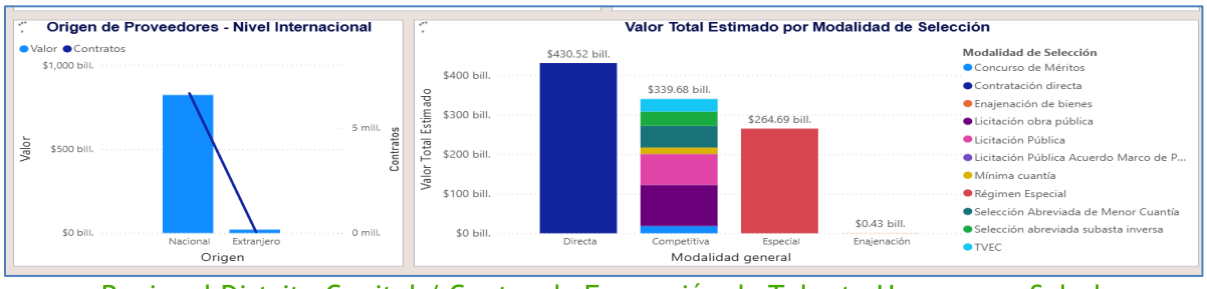
Según la gráfica 4; la respuesta de los proveedores en esta categoría es representativa para el número de contratos y el mercado muestra la diferencia en la relación existente entre el valor y el número de contratos de cada proveedor ya que no es directamente proporcional como es el caso de RPEL Proveeduría y Construcciones SAS, que cuenta con un bajo número de contratos, pero con una alta cuantía en los mismos, en contraste con Extintores Eje Cafetero que con un alto número de contratos su cuantía fue muy baja.

Gráfica 5



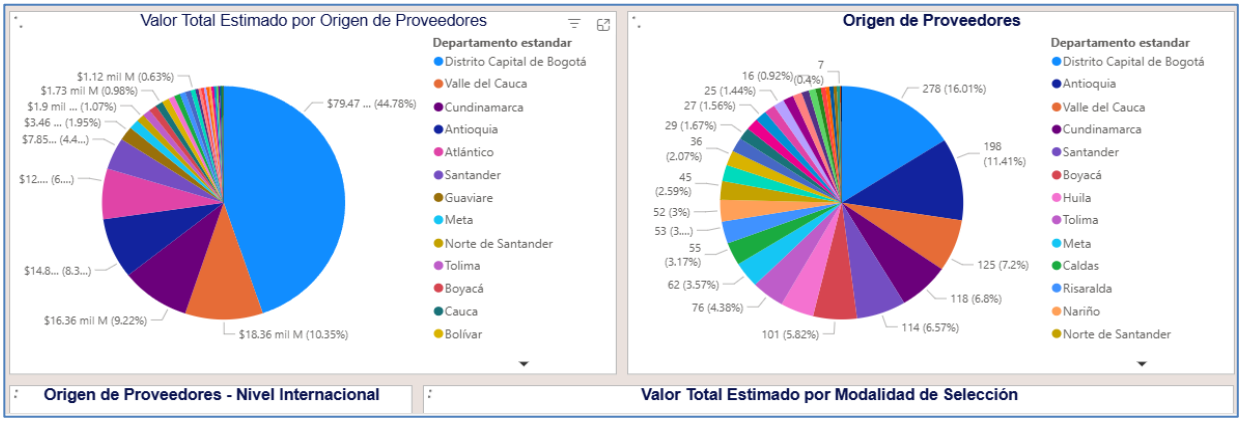
En la gráfica 5 se observa que en las entidades públicas a nivel nacional se contrata este servicio anualmente según la necesidad y presupuesto asignado y en el SENA por sede o centro de formación con mínimo un contrato por centro de formación cuya cuantía puede oscilar entre 3 millones de pesos para mantenimientos o hasta 30 millones para compra.

Gráfica 6



En la gráfica 6, las modalidades de contratación más utilizadas son la Contratación Directa seguidas por las licitaciones y los proveedores en su 98% son de origen Nacional. En esto se destaca en la gráfica 8 que el valor total estimado se queda en proveedores de Distrito Capital, Valle del Cauca, aunque el origen de los proveedores sea más amplio y de mayor cobertura a nivel nacional.

Gráfica 8



8.2 MANERA COMO EL SENA ADQUIRIÓ EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO:

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), El Centro de Formación de Talento Humano en Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Regional Distrito Capital reviso procesos publicados por otros centros de formación y evaluó posibles proveedores que puedan cumplir con la necesidad del presente análisis. La tabla resume la información de procesos de contratación realizados por el SENA de los años 2024-2025 con características similares al del objeto del presente análisis del sector para el CFTHS:

Procesos de contratación SENA similares al objeto

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo administrativo intercentros CGMLTI	MC-DC-CFTHS-087-2025	Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud	MÍNIMA CUANTÍA	$ 2.920.260	30 días
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-MTA-CAM-060-2024	Contratar a monto agotable el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de la Sede Los Naranjos y Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 15.199.600	10 días
Sena Regional Boyacá Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RB-CM-015-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA MINA DIDÁCTICA Y EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MINERO SENA REGIONAL BOYACÁ.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.054.839	5 días

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA	MC-ANT-CTTYAO-00228-2024	Contratar el mantenimiento y recarga de extintores a todo costo en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 4.400.000	11 DIAS

Fuente de información Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co

8.3 MANERA COMO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ADQUIEREN ESTE BIEN OBRA O SERVICIO

Procesos de contratación objetos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER	CGR_NSN_MC_2025_001	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL EDIFICIO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA	MÍNIMA CUANTÍA	$ 1.644.671	15 DIAS
ALCALDIA DE FILANDIA	IPMC 025-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO	MÍNIMA CUANTÍA	$ 2.000.000	3 días
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AMB-SAF-MC-19-2024	COMPRA, RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y COMPRA DE AVISOS DE SEÑALIZACION Y DOTACION DE BOTIQUINES	MÍNIMA CUANTÍA	$ 3.780.550	3 DIAS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE - IMDRI	IMDRI-MC-594-2024	SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES, INSUMOS DE BOTIQUIN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	MINIMA CUANTIA	$ 36.400.000	10 días

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
46191601	Extintores
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191618	Base para extintores de fuego

Las modalidades de contratación más utilizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran las modalidades competitivas siendo la Selección Abreviada de menor cuantía y Mínima cuantía, como las de mayor representación.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Centro de Talento Humano en Salud, con el propósito de realizar un estudio de mercado que refleje el comportamiento actual en términos de valores económicos, porcentajes administrativos y competencias contractuales, entre otros aspectos, y con el objetivo de sustentar un análisis objetivo del sector, convocó públicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización **SP-CFTHS-010-2026**- del 04 de marzo de 2026 , bajo el siguiente enlace electrónico:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10093251&isFromPublicArea=True&isModal=False

En atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre-cotizaciones que soportaran el estudio de mercado.

En consecuencia, se recibió una cotización a través de la plataforma SECOP II, por parte de la empresa:

a. PRODESEG S.A

La entidad procedió a definir el presupuesto, el cual hace parte integral de los estudios previos en atención al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

Es pertinente indicar que, para el cálculo del presupuesto oficial, se solicitó además vía correo electrónico cotizaciones obteniendo respuesta del siguiente proveedor:

b. EXDIFA SAS

El resultado del ejercicio con los dos (2) proveedores que cotizaron a completitud de acuerdo con lo requerido por el CFTHS y dentro del presupuesto del CDP, arrojo un promedio de ($3.098.721) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como se evidencia a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 (PRODESEG)			COTIZACION 2 (EXDIFA SAS)			VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	REVISIÓN RECARGA EXTINTOR ABC 10 LBS	UNIDAD	21	$ 51.750	$ 61.583	$ 1.293.233	$ 15.500	$ 18.445	$ 387.345	$ 40.014	$ 840.289
2	REVISIÓN RECARGA EXTINTOR ABC 20 LBS	UNIDAD	18	$ 70.200	$ 83.538	$ 1.503.684	$ 18.500	$ 22.015	$ 396.270	$ 52.777	$ 949.977
3	REVISIÓN RECARGA EXTINTOR CO2 10 LBS	UNIDAD	12	$ 55.850	$ 66.462	$ 797.538	$ 38.500	$ 45.815	$ 549.780	$ 56.138	$ 673.659
4	REVISIÓN RECARGA EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GLS PARA COCINA	UNIDAD	1	$ 84.785	$ 100.894	$ 100.894	$ 18.900	$ 22.491	$ 22.491	$ 61.693	$ 61.693
5	COMPRA EXTINTOR ABC NUEVO 10 LBS	UNIDAD	8	$ 61.900	$ 73.661	$ 589.288	$ 58.500	$ 69.615	$ 556.920	$ 71.638	$ 573.104
				$ 4.284.637			$ 1.912.806			VALOR PROMEDIO GENERAL CON IVA	$ 3.098.721

RAFAEL ANTONIO JIMENEZ MONTAÑA
CONTRATACIÓN GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CGMLTI-CFTHS

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones y los criterios evaluados, se concluye que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra dentro del rango de precios del mercado. Considerando la política de austeridad adoptada por la Nación (La política de austeridad del gasto en el SENA se rige principalmente por la **Directiva Presidencial 02 de 2023** y el **Decreto 199 de 2024**, junto con el Plan Interno de Austeridad del SENA 2024. Estas normas obligan a la racionalización de gastos en funcionamiento, pasajes, viáticos, eventos, papelería y telefonía, enfocándose en la eficiencia administrativa) y el análisis económico presentado en el cuadro anterior, se establece como presupuesto total para la presente contratación la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($3.098.721),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se tomó como referencia para consulta de las siguientes páginas de Internet para la elaboración del presente ANALISIS O ESTUDIO DEL SECTOR:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
https://educativo.ign.es/atlas-didactico/servicios-infraestructuras-eso/el_sector_terciario_o_servicios.html#:~:text=El%20sector%20terciario%20o%20sector,los%20sectores%20primario%20y%20secundario.
https://www.ifp.es/blog/sector-terciario-que-es
https://img.lalr.co/cms/2025/01/21112154/bol-ISE-nov2024.pdf
https://www.tusocal.com/blog/todo-lo-que-debes-saber-sobre-los-extintores-de-incendios/
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
https://www.infobae.com/colombia/2026/01/13/economia-colombiana-crecera-menos-en-2026-debido-a-las-elecciones-presidenciales-alerto-el-banco-mundial/

Bogotá a los diez (10) días de abril de 2026.

Elaboró: Rafael Antonio Jiménez Montaña – Contratación GAAI CGMLTI

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

LA SUSCRITO (E) SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que, revisada la Planta de Personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, no cuenta con personal para realizar el servicio de "Recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital".

Por consiguiente, el Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, requiere: "***Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito***"

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

JOSÉ RICARDO PÉREZ CAMARGO
Subdirector (E) Centro de Formación Talento Humano en Salud

Proyectó: Rafael Antonio Jiménez Montaña – Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

EL SUSCRITO INTEGRANTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS, CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD

CERTIFICA:

Que revisada la solicitud y por medio del cual se requiere 11_9403_03 Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital, se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones del año gravable 2026, publicado en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191601;72101516;46191618	11_9403_03 Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Febrero	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	8.000.000 COP

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de Uso final	46191601	Extintores
2	(F) Servicios	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
3	(F) Servicios	46191618	Base para extintores de fuego

Dado en Bogotá el diez (10) del mes de abril de 2026.



RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ MONTAÑA
Área Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Justificación:	. El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su artículo 25 establece: **ARTÍCULO 25.** *Centros de Formación Profesional Integral*. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. En el mismo sentido, el artículo 27 ibidem, establece entre las *Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral,* las siguientes: 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (…) 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (…) 34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro. Por otro lado, la Constitución Política Nacional, en su artículo 123, respecto de los servidores públicos dispone: los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios Cabe recordar que, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ejecuta las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y en pro del cumplimiento de las metas establecidas del Centro de Formación, es necesario garantizar actividades que permiten la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN El Centro de Formación de Talento Humano en Salud, en cumplimiento de sus acciones de

	formación integral, requiere contar con instalaciones y ambientes de formación que cumplan con los requerimientos legales y técnicos, para garantizar la integridad de colaboradores, aprendices, visitantes y demás partes interesadas, que garanticen la seguridad de la comunidad educativa, personas que ingresan a las instalaciones y sirvan como apoyo al cumplimiento de la política de calidad y a los objetivos institucionales. En el mismo sentido, dado el alto número de aprendices y funcionarios que desarrollan sus actividades diarias dentro de las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud. En cumplimiento de la misión institucional, de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador, para lo cual se deben garantizar óptimas condiciones te seguridad de las instalaciones para lo cual se adelantan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura. Por otro lado, se requiere disponer de los protocolos y mecanismos de prevención y mitigación de riesgos, entre ellos mecanismos de control y extinción de incendios; por esto último se hace necesario "Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra **de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud**" Es importante recordar que, los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de bienes muebles e inmuebles. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que pueda generarse en alguna de las áreas de las edificaciones, ayudando a contener una posible propagación de este. El mantenimiento de estos artefactos en condiciones óptimas de funcionamiento es de vital importancia. Es por ello que, deben ser revisados periódicamente (verificar tanto el nivel de carga del componente activo, como su fecha de vencimiento/vigencia y garantizar su recarga una vez son utilizados). El Centro de Formación de Talento Humano en Salud posee ***52*** extintores a los cuales se debe realizar: mantenimiento y recarga de los que ya se encuentran actualmente disponibles y además se requiere la **compra de 8 unidades,** para garantizar mayor cobertura y tener capacidad de respuesta de acuerdo con las áreas; con el fin de disponer elementos de emergencia adecuados, para estar preparados en caso de materializarse el riesgo de incendio. Como parte importante del desarrollo del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la norma Decreto Único de Ley 1072 de 2015. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos / elementos es de importancia vital, por ello, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga, presión, y accesorios) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones, teniendo en cuenta lo exigido por la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 Artículo 11, numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma de comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control; NFPA 10 Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios "El químico seco en extintores operados por cilindro se examina anualmente". Por este motivo y teniendo en cuenta que el Centro de Formación de Talento Humano en Salud

	de la Regional Distrito Capital no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de este servicio, por ende, se evidencia la necesidad de contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud, (calle 45 y San Antonio), lo que implica desarrollar actividades que garanticen la seguridad y oportuna respuesta ante emergencias, con el fin de ofrecer a la comunidad educativa y general mejores condiciones de seguridad y plan de emergencias.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	SEDE
1	Revisión y recarga de Extintor ABC. Capacidad 10 Lbs	15	Sede Calle 45
		6	Sede San Antonio
2	Revisión y recarga de Extintor ABC. Capacidad 20 Lbs	10	Sede Calle 45
		8	Sede San Antonio
3	Revisión y recarga de Extintor CO2. Capacidad 10 Lbs	9	Sede Calle 45
		3	Sede San Antonio
4	Revisión y recarga de Extintor Agua a presión. Capacidad 2,5 Gls	1	Sede Calle 45
5	Compra Extintor nuevo ABC. Capacidad 10 Lbs	4	Sede Calle 45
		4	Sede San Antonio

.

Análisis de conveniencia	Es pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Acción para el año 2026 del Centro de Formación de Talento Humano en Salud. En consecuencia y estudiando las alternativas del mercado para Contratar la adquisición para el Centro de Formación de Talento Humano en salud del SENA, para la vigencia 2026, se considera viable adelantar el proceso por la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.

YEBRAIL DURAN AVILA
Administrador de Edificios

Proyectó: Maria Fernanda Cuellar Pachón
Cargo: Profesional de Higiene y Seguridad Industrial- Ingeniera Industrial

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmluis	LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940310	CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	23/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4426	**Fecha Registro:**	2026-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940310 CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	5.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4426	**Fecha Registro:**	2026-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940324 C DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES:Contratar el servicio de recarga, mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Firma Responsable

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA CONCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO¡	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios adquiridos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Bienes deficientes que no cumpla con los requerimientos técnicos	3	5	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	2	4	6	Bajo	Si	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Con el informe de supervisión de verificación de las especificaciones técnicas y calidad del servicio	En la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Se afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato. De ser necesario se inicia proceso para la aplicación de garantías	1	3	4	Alto	Si	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Por medio del supervisor del contrato	Constantemente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista por perdida recursos de la entidad	2	2	4	Bajo	Entidad estatal	Cumplimiento del manual de supervisión	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	En la presentación de los informes de supervisión	Durante el termino de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento de cronograma de pagos por imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Realizando seguimiento y requerimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	**El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.**	1	3	4	Medio	No	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo	En la etapa contractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las importaciones	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	**El contratista deberá tener en cuenta la variación de las TRM al momento de presentar su propuesta económica.**	1	3	4	Medio	No	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control y mejoramiento continuo	En la etapa contractual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en lo pactado para la realización en los servicios de acuerdo con el cronograma.	Incumplimiento en el término de ejecución del contrato	3	5	7	Alto	Contratista	**El contratista deberá tener en cuenta situaciones que pueden demorar la entrega al momento de elaborar el cronograma y notificarlo al supervisor del contrato.**	2	4	6	Bajo	Si	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	**El contratista debe notificar a supervisor cambios en el cronograma**	En la ejecución del contrato